

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**4724 Decreto n.º 130/2019, de 17 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los auxiliares de conversación de habla inglesa, francesa, alemana e italiana, destinados en centros educativos de infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria y escuelas oficiales de idiomas en el curso 2019/2020.**

En virtud del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios educativos de la Administración General del Estado en materia de enseñanzas no universitarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, esta consejería es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles; juventud y deportes así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión de la subvención es contribuir a la mejora de la calidad educativa en las enseñanzas no universitarias, a través de la dotación de auxiliares de conversación de habla inglesa, francesa, alemana e italiana, a los centros de educación infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria y escuelas oficiales de idiomas, para el curso 2019/2020. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes viene impulsando y apoyando el fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras, en los centros educativos públicos de su ámbito de gestión.

Se persigue así la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que la mejora de los recursos humanos para el desarrollo e impartición de la enseñanza de idiomas es un objetivo de la política educativa tanto a nivel regional como estatal, tal como se recoge en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

El carácter singular de esta subvención deriva de que los beneficiarios de ésta han sido seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante un proceso de selección.

En consideración de lo anterior, entendiéndose que existen razones de interés público, social y económico, la Administración regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, mediante la concesión directa de las subvenciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 2019,

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. Es objeto del presente decreto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones para el fomento de la mejora de la calidad educativa, dotando de trescientos cincuenta (350) auxiliares de conversación de habla inglesa, francesa, alemana e italiana, a los centros de educación infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria y escuelas oficiales de idiomas, para el período que transcurre de octubre a mayo, ambos inclusive, del curso 2019/2020.

2. La dotación de auxiliares de conversación a los centros tendrá como objetivo propiciar, no sólo la utilización de lenguas extranjeras, sino también el acercamiento y conocimiento de culturas de otros países, a través del desarrollo de actividades incluidas en un proyecto educativo.

#### **Artículo 2. Dotación y crédito presupuestario.**

La dotación de esta subvención directa es una cantidad mensual en concepto de ayuda para la dieta de manutención y alojamiento de 700,00 euros por auxiliar para aquellos cuyo horario semanal sea de 12 horas; 758,33 euros para los que impartan 13 horas; 816,67 euros para los que impartan 14 horas y de 875,00 euros, para aquellos cuyo horario semanal sea de 15 horas. Estos importes se devengan desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020, lo que supone una cantidad total de dos millones cuatrocientos veinte mil ciento treinta y tres euros y cuarenta y cuatro céntimos (2.420.133,44 €), que se abonarán desglosados de la siguiente manera:

TOTAL	SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN FSE	FINANCIACIÓN CARM	
			FPA	FP
2019	907.550,04 €	610.749,60 €	152.687,40 €	144.113,04 €
2020	1.512.583,40 €	626.749,84 €	156.687,46 €	729.146,10 €
	2.420.133,44 €	1.237.499,44 €	309.374,86 €	873.259,14 €

Este servicio se encuadra como una de las líneas prioritarias de actuación con el alumnado de la Región de Murcia en materia de lenguas extranjeras dentro de la Estrategia + Idiomas, que impulsan y financian la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.3.1. (OE.10.3.1.), fomentar las competencias en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos. Este Objetivo corresponde a la Prioridad de Inversión PI.10.3. establecida como la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de

los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas, y desarrolla, junto con otras, el Objetivo Temático 10 (OT.10), que establece invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente. Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

### **Artículo 3. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, dado que los beneficiarios han sido seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un proceso de selección, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, social y económico.

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante órdenes de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, a medida que los auxiliares de conversación seleccionados, hayan realizado los trámites necesarios para su incorporación y firmado la documentación necesaria para ser beneficiario de la subvención. Dicha concesión se efectuará a propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, y en ella se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en el presente decreto.

### **Artículo 4. Beneficiarios.**

1. Los beneficiarios de esta subvención serán los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyos nombres se relacionan en los anexos I, II y III.

2. Los beneficiarios deberán incorporarse de manera efectiva a los centros adjudicados el primer día lectivo del mes en el que esté nombrado. Cualquier retraso no justificado en la posible incorporación, producirá que la fecha de incorporación y los efectos de su nombramiento se posterguen al mes siguiente.

### **Artículo 5. Procedimiento de sustitución.**

1. Las vacantes de los titulares incluidos en los anexos I, II y III por renuncia o baja definitiva, que se produzcan con posterioridad a la aprobación de este decreto, cuando haya que sustituirlos, se cubrirán, en la medida de lo posible, por los aspirantes seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y en su defecto por el procedimiento que establezca la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

2. Las eventuales sustituciones de los beneficiarios no podrán hacerse efectivas hasta el mes siguiente de la renuncia o baja definitiva del anterior beneficiario.

### **Artículo 6. Requisitos.**

1. En atención a la naturaleza de esta ayuda, no será impedimento para obtener la condición de beneficiario de la misma, que el solicitante incurra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, apartado 2.º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del

Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los auxiliares de conversación para poder desarrollar su actividad con menores de edad deberán cumplir el requisito de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A estos efectos, previa a la incorporación, los auxiliares de conversación presentarán debidamente cumplimentado y firmado el Anexo V, en el que autorizarán, a la Consejería de Educación la consulta de ausencia de antecedentes de delitos de naturaleza sexual. No obstante, el interesado podrá manifestar su oposición expresa a que sean consultados sus datos, en cuyo caso deberá aportar el correspondiente certificado negativo de antecedentes de delitos de naturaleza sexual con anterioridad a la propuesta de la concesión de la subvención.

3. Si tras la incorporación del auxiliar al centro educativo se comprobase que ha sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, deberá abandonar inmediatamente el centro educativo y perderá la condición de beneficiario de la subvención, debiendo reintegrar las cantidades percibidas, en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 10 de este decreto.

#### **Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se han concedido las subvenciones en la forma prevista en el presente decreto.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Participar en la formación previa al desarrollo de su actividad que pudiera establecer la comunidad autónoma.

d) Comenzar y finalizar sus actividades en el centro en los plazos establecidos por la comunidad autónoma y que, con carácter general, comprenderán del día 1 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

e) Cumplir con el horario semanal asignado que será de 12, 13, 14 o 15 horas según el horario asignado a cada auxiliar.

f) Comunicar al director o jefe de estudios del centro, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia.

g) Asistir al profesor titular, asistiendo como observador en los inicios del curso a las clases de la lengua correspondiente, con el fin de familiarizarse con:

1.º El nivel de competencia comunicativa de cada clase.

2.º Los objetivos de aprendizaje y las expectativas del profesorado con respecto a lo que el alumnado debe alcanzar.

3.º La metodología docente y con los sistemas de corrección de errores y el equilibrio entre la fluidez y la perfección.

h) Sus funciones específicas irán fundamentalmente encaminadas a reforzar las destrezas orales del alumnado, para lo que deberá realizar las siguientes tareas bajo la coordinación y supervisión del profesor titular:

1.º Prácticas específicas de conversación.

2.º Enseñanza de la cultura y civilización de su país.

3.º Otras tareas afines que pudiera determinar la Administración educativa.

i) Establecer desde el principio una relación cercana y amistosa con el alumnado aunque también respetuosa.

j) Adaptarse a las costumbres e integrarse en la vida del centro. El auxiliar, con carácter voluntario, podrá participar en la realización de actividades complementarias y extraescolares de diferente índole: culturales, deportivas, viajes de estudios, intercambios escolares, etc.

k) Comunicar a la Administración educativa la encomienda de tareas que excedan las funciones establecidas por ella.

l) Los beneficiarios quedarán, en su caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como a lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

m) Los beneficiarios quedarán obligados a someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y de control financiero, en su caso, que realice el órgano que convoca la ayuda, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado y la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas, los órganos de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

#### **Artículo 8. Forma de pago y justificación.**

El pago se realizará mensualmente, por un importe de 700,00 €, 758,33 €, 816,67 € o 875,00 € por beneficiario, según lo establecido en el artículo 2, en la cuenta corriente que faciliten los interesados, previa comprobación que el beneficiario ha cumplido sus funciones. Para ello los directores de los centros educativos donde estén asignados estos auxiliares, deberán de hacer constar preferiblemente en el aplicativo plumier XXI o en el habilitado al efecto, cada falta de asistencia y/o retraso de los mismos durante los meses de duración de la subvención, o bien utilizarán el anexo IV de este decreto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La constancia de las faltas de asistencia y/o retraso de los auxiliares, por parte de los directores de los centros educativos, deberá realizarse dentro del período del día 1 al 20 de cada mes en curso, y las que se hagan constar en el período restante del día 20 al 31 de cada mes se tendrán en cuenta a los efectos económicos de los pagos a los auxiliares afectados, en el mes inmediatamente siguiente.

Los auxiliares deberán remitir al servicio de Programas Educativos de la Dirección General de atención a la Diversidad y Calidad Educativa, una copia del TIE (Tarjeta de Identificación de Extranjero), tres meses después de su incorporación.

#### **Artículo 9. Compatibilidad con otras ayudas.**

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea (según lo establecido en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) 1303/2013) o de organismos internacionales.

**Artículo 10. Reintegros y responsabilidades.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las ayudas hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el título IV de la Ley 7/2005, de

18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 11. Régimen jurídico.**

1. De acuerdo con lo previsto con el artículo 6.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las subvenciones financiadas con cargo a Fondos de la Unión Europea, se registrarán por las normas de la Unión aplicables en cada caso.

2. Asimismo, las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el reglamento de desarrollo de dicha ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Disposición adicional única. Cobertura sanitaria**

Al amparo de lo establecido por el apartado 12.2 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, de 1 de abril de 2019, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2019-2020, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes suscribirá una póliza de seguros que proporcione cobertura de asistencia sanitaria y de repatriación a los mismos.

**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 17 de julio de 2019.—El Presidente, en funciones, P.D., Decreto del Presidente n.º 16/2018, de 24 de abril (BORM n.º 96, de 27.04.2018), la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en Funciones, Adela Martínez-Cachá Martínez.—El Consejero de Hacienda en Funciones, Fernando de la Cierva Carrasco.



ANEXO I – CANDIDATOS SELECCIONADOS Cupo MEFP

N.º	Apellidos	Nombre
1	Abbott	Samantha
2	Abrams	Kelly Christine
3	Allibon	Natalie
4	Alston	Victoria
5	Antle	Donald
6	Antle	Victoria
7	Apfelthaler	Jasmin
8	Archaga	Alexander
9	Aringo	Isabella Viktoria
10	Ascher	Shayna Rachel
11	Atkinson	Justin
12	Aziz	Adele Forinash
13	Azucena	Adriane
14	Baker	Hannah Beth
15	Bangala	Janice
16	Bawwab	Aphaf
17	Beacom	Annah Rebekah
18	Bell	Erin
19	Benson	Marie
20	Berrios Torres	Noel
21	Bird	Lara
22	Blackwell	Kristina Marie
23	Borre	Elizabeth
24	Boudot	Ariane
25	Boujet	Léa
26	Brackmann	Kristen Marie
27	Brooks	Deidre Danae
28	Broughton	Megan
29	Brundage Forrest	Darryn Von
30	Bulat	Bianca
31	Cardenas	Maria Aurora Mora
32	Carruthers	Stacey
33	Chan	Jocelyn
34	Cherifi	Mathilde
35	Cointault	Martin
36	Cordle	Christina Louise
37	Cotton	Ravyn
38	Cox	Jacquelyn
39	Crandall	Carson
40	Crouzet	Laura
41	Cruz	Magdalena
42	Cruz Oliveira Sereno Pereira	Sandro
43	Cryer	Joshua Luke
44	Curran	Clair
45	Cusick	Jessica
46	Day	Rosemary
47	De Freitas	Andrea
48	De la Fuente Diaz	Daniel
49	Deakin	Samuel Gordon
50	Del Rosario	Clare Anne
51	Delaquis	Julie-Anne
52	Dennett	Robert Alec
53	Didio	Katie
54	Dobson	Tamara Jade
55	Doisneau	Doriane
56	Dougan	Andrew
57	Dure	Saskia
58	Dysart	Wesley Russell
59	Edwards	Corie



N.º	Apellidos	Nombre
60	Falk	Meredith
61	Faulkner	Conor
62	Feldman	Iona Vadimovich
63	Feller	Colton
64	Finley	Jason Aaron
65	Firchow	Thilo
66	Flood	Shannon
67	Fox	Lauren
68	Frisby	Elizabeth Anne
69	Gallagher	Brendan
70	Gateu	Anais
71	Gaunt	Marissa Paige
72	Gillis	Darby
73	Gilyard	Marleigh Rae
74	Gish	Alina Alexandra
75	Goel	Vidhanshu
76	Gonzalez	Jorge
77	Goodemote	Cassidy
78	Goss	Alexandra
79	Graña Nicolaou	Lee Antonio
80	Grewe	Benjamin Neal
81	Grote	Katharina
82	Guibout Ferrandiz	Luna
83	Hanna	Emma Jo
84	Hart	Phoebe
85	Hawthorne	Jessica Beatrice
86	Hebert	Lea
87	Higgins	Jane
88	Hill	Sarah
89	Hodge	Erin
90	Horn	Stephanie Jade
91	Hotson	James
92	Howard-Cofield	Anya
93	Huff	Alison
94	Iddir	Manon
95	Ilustrisimo	Chil Ljed
96	Ireland	Olivia
97	Itom	Valerie Natalie
98	Jamotillo Amalia	Joseph
99	Jeffreys	Dianne Lesley
100	Johnson	Sumita
101	Jolly	Aaron
102	Kabbaj	Layla
103	Kacner	Benjamin
104	Kaough	Eliot Avery
105	Kartik	Veer
106	Khandjian	Nairi Alexandra
107	Kircher	Scott
108	König	Varinia-Rebecca Undine Marie-Anne
109	Kothenbeutel	Gabrielle Breann
110	Kowal	Eloise
111	Lal	Sonal
112	Landay	Azmir Tobias
113	Laporta	Amanda
114	Laudick	Maria Cristina
115	Leake	Benjamin
116	Lebon	Léa
117	Lecadre	Clara
118	Lester	Mia Rae Bernadette
119	Lethborg	Chloe May



N.º	Apellidos	Nombre
120	Leurent	Agathe
121	Lewis	Connor
122	Lombardi Ledgeway	Luca Francesco
123	Lomo	Mary Angelle Enot
124	Long	Chelsie Danielle
125	Lucka	Daniel
126	Maietta	Roberto
127	Main	Connor Jack
128	Malbarosa Reyes	Nicolas Maria
129	Males	Andrew
130	Manggay	Donnamie Sitoy
131	Marshall	Abigail
132	Martin Flecken	Maria
133	Martinez	Yvette
134	Martini	Natasha
135	Maurya	Shreya
136	Maxwell	Gabriel
137	Mcauley	Katherine
138	McCormick	Selene Chantel
139	McCullough	Sachi
140	McDaniel	Tiffany Michelle
141	McGowan	Patrick
142	McKernan	Elizabeth Susan
143	Mendez	Juan Daniel
144	Michael	Olivia Anne
145	Montanez	Ruth Sarai
146	Montgomery	Kierra
147	Moore	Kylee
148	Moran Kissane	Caolán
149	Morille--Leal	Margot
150	Moulinier	Marie
151	Mulligan	Grainne
152	Murphy	Alyssa Jennifer-Ann
153	Murphy	Stephanie
154	Naseer	Zara
155	Neely	Nora
156	Nuñez	Edwin
157	Nuñez	Ivy
158	Oleary	Gretchen
159	Oudshoorn	Kelsey
160	Pacheco	Maricela
161	Palmer	Alison
162	Parkin	Max
163	Patterson Patterson	Telijah
164	Penalo Garcia	Esther
165	Perumal	Cariann
166	Phillips	Jamie
167	Pleet	Zachary
168	Rajkovich	Stephanie Louise
169	Ramirez	Adrian
170	Rankovic	Ana
171	Reyes	Karl Benedict
172	Reynders	Laura
173	Ribbe	Lauriane
174	Rice	Walker Houston
175	Rodriguez Medina	Mariely
176	Ryan	Bryana
177	Santana	Rolando
178	Schambach	Jesse
179	Schuster	Shannon



N.º	Apellidos	Nombre
180	Seiver	Annie Rose
181	Sellier	Mélanie
182	Semple	Rachel Danielle
183	Sereno Pereira	Sandro
184	Shaffer-Young	Shola
185	Shukla	Akshita
186	Silva	Hanna Noronha
187	Sistrunk	Jennifer
188	Smillie	Shira
189	Solotki	Leendert
190	Sourd	Lola
191	Spackman	Travis
192	States	Eliza
193	Steckel	Amber Martin
194	Stevens	Katlyn
195	Stipulante	Loris
196	Sukraw	Andrea Lyn
197	Sullivan	Bethany
198	Thomas	Triska
199	Timm	Emily Rose
200	Todorovic	Djordje
201	Tomlinson	Allison
202	Torres Usuriaga	Barbara
203	Umfleet	Anna Carrie Clancy
204	Usseglio	Mariah Leonor
205	Vaillant Dit Massart	Manon
206	Van Vliet	Carline
207	Varela	Sol Karime
208	Villagomez Ruiz	Jesus David
209	Vincent-Heurtaux	Berenger
210	Vineyard	Lane
211	Vogt	Lydia
212	Wallbrecher	Stormy
213	Walsh	Bonnie
214	Walters	Victoria
215	Watkins	Shola
216	Williams	Chauncey
217	Yuen	Tiffany Wing Huen
218	Zabaneh	Miranda
219	Zeringue	Augustin
220	Zerkoune	Yasmina



ANEXO II – CANDIDATO SELECCIONADOS Cupo MEDDEAS

N.º	Apellidos	Nombre
1	Alden	Rebecca Julie-Ann
2	Allison	Benjamin Richard David
3	Anderson	Candice Patricia
4	Armada	Andrés
5	Beck	Christopher Randall
6	Beck	Grace Yoo Jin
7	Belmonte	Teresa Paula
8	Blasius	Sarah Virginia
9	Bolognone	Stephen
10	Boyer	Mackenzie Fargo
11	Brown	Kiersten Marie
12	Carty	Aisling Alison
13	Cenatiempo	Carla Terese
14	Chatham	Christa Michelle
15	Chiarello	Vanessa Vittoria
16	Clark	Charmaine Suzanne
17	Coleman	Ian McCain
18	Cooper	Chase Christian
19	Costa	Raquel
20	Cruz	John Phillip
21	D'almeida	Nicole
22	Davis	Emma Blanche
23	Dillon	Maggie Mae
24	Dinglasan	Danna Loraine Macatangay
25	Dobinson	Isabel
26	Earle	Jan Christof
27	Eldredge	Taylor Alexandra
28	Fabian	Harry Robert
29	Freehauf	Christopher Steven
30	Gamez	Amanda Marie
31	Gardella	Kelly
32	Gazabat	Jacques-Auguste
33	George	Sarah Catherine
34	Gonzales	Gabriella Nicole
35	Greenwood	Leda Grace
36	Gregory	Bernadette Yvonne
37	Gunn	Timothy James
38	Hall	Kim Tracy
39	Hanning	Olivia Beth
40	Hao	Sara Eunice Manalo
41	Harmer	Danielle Elizabeth
42	Hayes	Andrew Liam
43	Hillier	Zachary Stephen
44	Hingabay	Ella Fernandez
45	Hlatshwayo	Gugulethu Michelle
46	Hoel	Bonnie Frances
47	Holder	Mary Ann
48	Hyland	Edward Powers
49	Jaschinski	Anna Rose
50	Kenes	Lauren Arleen
51	Kirsch	Ethan Benjamin
52	Kohn	Max Simon
53	Lajabu	Fahd
54	LeBlanc	Allyse Kathryn
55	Lott	Nathan Randall
56	Lowey	Meghan Anne
57	Macaluso	Douglas Ronald
58	Madrid	Raquelle Yvette
59	Mai	Verna



N.º	Apellidos	Nombre
60	Matshakeni	Kwanele Enough
61	Maysonet Vazquez	Yanina
62	Mc Carney	Rory Gerald
63	McCrank	Brileigh Jessica
64	McQuillan	Rory John
65	Milan	Cori Allison
66	Myall	Ella Rose Eldridge
67	Nelson	Emma Elisabeth
68	O'Connor	Peter James
69	Olan	Marissa Gabrielle
70	O'reilly	Sean Patrick
71	Osio Vanden	Rebekah Yali
72	Owen-Jones	Eve Jessica
73	Palmer	David Nicholas
74	Pang	Chyi Chyuan
75	Patino	Patricia
76	Peterson	Jaclyn
77	Pond	Teena
78	Pullan	Eloise Karen
79	Roppolo	Paul A
80	Sanchez	Michael Anthony
81	Sanchez Manzano	Marcel Jose
82	Tait	Michael Stuart
83	Taske	Stefan Abba
84	Tinner	Jack Dominic Cornelius
85	Tondel	Liza Rajani
86	Townsend	Andrea Isolde
87	Vanderlek	Susanne Aletta
88	Wagner	Lisa Christine
89	Wallace	Jack
90	Ward	Scott
91	Wendt	Claire Louise
92	Wilkinson	Penny Louise
93	Wodz	Stephen
94	Zakharia	John Elias
95	Zelinsky	Jacqueline Gaye



ANEXO III – CANDIDATOS SELECCIONADOS Cupo CIEE

N.º	Apellidos	Nombre
1	Akisanya	Enitan Abidemi
2	Alfonso	Jonathan
3	Betesta	Andrea
4	Bushway	Hannah Greene
5	Collins	Alexis
6	Delahanty	Ann Hollin Smith
7	Edwards	Stevan Thomas
8	Eryigit	Gulperi Destina
9	Feller	Kathleen Sheridan
10	Ferrari	Nicholas Sergio
11	Garcia	Tanais Gloriana
12	Gonzalez	Issac
13	Herrera	Sarah
14	Hewitt	Lesley Helena
15	Ketz	Rachel Anne
16	Kidd	DeShay
17	Killiard	Holly Elizabeth
18	King	David
19	Malanka	Brenda
20	Malanka	Sandra Joyce
21	Martinez	David Villeda
22	Matthews	Katherine Alexandra
23	Provisor	Jillian Erika
24	Rojas	Samantha
25	Salvador	Phillip
26	Scurry	Sabrina
27	Slack	Lisa Jayne
28	Spangler	Caroline
29	Tangney	Erin Elysse
30	Van Fossen	Emily Rose
31	Vang	Pachee
32	Vogel	Margaret Anne
33	Womack	Mikala Nicole
34	Young	Rachel
35	Zamjohn	Alyssa



**ANEXO IV**  
**JUSTIFICANTE DEL CENTRO EDUCATIVO**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
en su calidad de Director del centro  
\_\_\_\_\_  
(Denominación del centro)

**JUSTIFICA:**

Que D./Dña. \_\_\_\_\_  
profesor auxiliar de conversación en lengua \_\_\_\_\_ ha prestado sus  
servicios ininterrumpidamente, durante el mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ en  
este centro de forma adecuada.

Por parte de este centro no existe ninguna objeción para que se proceda al  
abono del importe correspondiente al mencionado mes de la ayuda económica  
que tiene concedida.

Para que conste, expido el presente en \_\_\_\_\_ a \_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del director y sello del centro

**DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD  
EDUCATIVA**



## ANEXO V - AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO A LOS DATOS DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

### Datos personales:

N.I.F./N.I.E/PASAPORTE

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

PROVINCIA DE NACIMIENTO

PAÍS DE NACIMIENTO

NOMBRE DEL PADRE

NOMBRE DE LA MADRE

MENOR DE EDAD

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y la Ley 45/2015, de Voluntariado, para trabajar con menores:

**AUTORIZO** a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para que, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acceda a los datos relativos a mi persona que consten en el Registro Central de Delinquentes Sexuales, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**NO AUTORIZO** a que sean consultados los datos relativos a mi persona que consten en el Registro Central de Delinquentes Sexuales y aporto el correspondiente certificado.

En ..... a ..... de ..... de  
20 .....

Firma